

En relación con la Resolución de 22 de julio de 2021 (BOE de 30 de julio de 2021), por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, D. Manuel Castro Aladro, D. José Luis del Valle Doblado, D. José Wahnon Levy, D. Ramón Sotomayor Jáuregui, Dña. Pilar Cavero Mestre y D. Josep Piqué Camps, mediante Resolución del Consejo de la CNMV de 27 de mayo de 2021, se hace constar que:

Como consecuencia de la firmeza de las Sentencias recaídas en los recursos contenciosoadministrativos que a continuación se indican, todas ellas dictadas por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, <u>las sanciones por</u> <u>infracción muy grave</u> impuestas mediante Resolución del Consejo de la CNMV de 27 de mayo de 2021, <u>son firmes a todos los efectos</u>:

- Sentencia de 25 de noviembre de 2022, que desestima el recurso número 1633/2021 interpuesto por D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz.
- Sentencia de 26 de octubre de 2022, que desestima el recurso número 1647/2021 interpuesto por D. Manuel Castro Aladro.
- Sentencia de 25 de noviembre de 2022, que desestima el recurso número 1643/2021 interpuesto por D. José Luis del Valle Doblado.
- Sentencia de 27 de octubre de 2022, que desestima el recurso número 1645/2021 interpuesto por D. José Wahnon Levy.
- Sentencia de 14 de noviembre de 2022, que desestima el recurso número 1650/2021 interpuesto por D. Ramón Sotomayor Jáuregui.
- Sentencia de 14 de noviembre de 2022, que desestima el recurso número 1648/2021 interpuesto por Dña. Pilar Cavero Mestre.
- Sentencia de 25 de noviembre de 2022, que desestima el recurso número 1646/2021 interpuesto por D. Josep Piqué Camps.

En virtud de lo anterior, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones, en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 20 de febrero de 2023.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), el Subdirector de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, Jesús A. Formoso Díaz.-



Núm. 181

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 30 de julio de 2021

Sec. III. Pág. 92922

## **III. OTRAS DISPOSICIONES**

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, don Manuel Castro Aladro, don José Luis del Valle Doblado, don José Wahnon Levy, don Ramón Sotomayor Jáuregui, doña Pilar Cavero Mestre y don Josep Piqué Camps.

Siendo firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, don Manuel Castro Aladro, don José Luis del Valle Doblado, don José Wahnon Levy, don Ramón Sotomayor Jáuregui, doña Pilar Cavero Mestre y don Josep Piqué Camps por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.2, en relación con el artículo 118, ambos de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater del texto refundido citado, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 27 de mayo de 2021 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

Imponer a don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, don Manuel Castro Aladro, don José Luis del Valle Doblado, don José Wahnon Levy, don Ramón Sotomayor Jáuregui, doña Pilar Cavero Mestre y don Josep Piqué Camps, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2, en relación con el artículo 118, ambos de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por la no remisión a la CNMV y difusión pública, en plazo, del Informe financiero anual individual y consolidado de 2019 de Abengoa, S.A., una multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros), a cada uno de ellos.

La Resolución que impone las sanciones antes citadas únicamente es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 22 de julio de 2021.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X